ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	407121				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción de 1 Aula Nivel Inicial en la Escuela Básica Nº 3972 Gral. Andrés Rodríguez				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Santa Rita / Uoc Santa Rita				
FECHA DE APERTURA	28-Marzo-2022	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:46
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	1er Piso, Oficina de la UOC, Municipalidad de Santa Riita, Avda de los Pioneros esq. Adela Speratti				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Mónica Carolina Bareiro, en su carácter de Responsable de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80054076-0**	**Perez & Aguayo S.R.L.**	**aguayo_perez@yahoo.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Perez & Aguayo S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 166.807.485 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Perez & Aguayo S.R.L.	0	1685439	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:46 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Santa Rita, 28 de Marzo de 2.022.-

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022. "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BÁSICA N 3972 GENERAL ANDRÉS RODRÍGUEZ" - ID 407121.----------

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la empresa **"PEREZ Y AGUAYO S.R.L", con RUC N° 80054076-0** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SICP, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que expone en su ***Artículo 4° EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:….inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado….";*** ***y,***----------

Según se desprende de la normativa ut supra citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo que la contratación para la **Construcción de Aula Nivel inicial en la Escuela Básica N 3972 General Andrés Rodriguez**, es urgente para la institución municipal, en atención a que la construcción de aula es para el nivel inicial por lo que su ejecución se requiere lo antes posible considerando que las clases han iniciado y se acerca el invierno y tiempo lluvioso, época en que los niños se vuelven más vulnerables a los cuadros gripales, enfermedades respiratorios, entre otros, ello sin dejar de mencionar que los escolares tienen el derecho de estudiar en las mejores condiciones posibles y cual indiscutiblemente constituye un **interés social**, amparado por la propia **Constitución Nacional**, que en el **Artículo 68 dice: DEL DERECHO A LA SALUD,** establece: ***"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana";*** y el **Artículo 75 DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA** dispone: ***"La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado…"***.----------

Conforme a todo lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso, habiendo razón suficiente, cual hace imprescindible la ejecución de obra de construcción de aulas para resguardar la seguridad de los escolares, debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada.----------

Atentamente,

MÓNICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de la UOC